

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

LUNES, 30 DE ABRIL DE 1979

Núm. 98

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

Administración. — Excmo. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 226000.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

Excmo. Diputación Provincial de León
Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.^a

La Calzada, núm. 6

EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.^a, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales, ejecutivos de apremio, administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dese cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sean puestos los mismo a disposición de esta Recaudación.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, en la que se causó el embargo de los vehículos, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto

en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Los deudores, conceptos, ejercicios, importes y vehículos a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Municipio: Ponferrada Concepto: Licencia Fiscal Ejercicio: 1978

Sujetos pasivos	Vehículo embargado	Importes de los descubiertos
Luis Fernández García	LE-8.944-B	3.756,—
Luis Hernández González	LE-55.472	3.756,—
Ramón Jiménez García	LE-29.080	3.756,—
Guálter José Pilo	B-813.187.	3.756,—
Amelia Blanco García	LE-4.107-C	2.379,—
Julián Castro Pérez	LE-2.236-D	3.756,—
Fermín García García	LE-32.085	3.756,—
Manuel Fernández Díez	LE-9.488-D	4.113,—
Filiberto Alvarez González	LE-44.740	3.756,—
Ramón Alvarez González	LE-13.094	8.780,—
Adolfo José Souto Castro	LE-53.886	3.756,—

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación, bajo apercibimiento que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, será nombrado depositario por la Alcaldía de Ponferrada y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación

se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigné su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si

los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 17 de abril de 1979.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 1969

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.576 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea subterránea a 13,2/20 kV., y centro transformación de 630 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de una línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro transformación de 630 kV., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de doble circuito a 13,2/20 kV., de 55 metros de longitud, con conductor de cobre PPFV, de 3 x 95 mm.2 de sección, derivada de la línea de Iberduero, S. A., línea de la Azucarera, entre los CC.TT. de Martín Sarmiento y Torre de San Francisco, finalizando en un centro de transformación, de tipo interior, de 630 kVA., tensiones 13,2/20 kV/398-230 V., que se instalará en un bajo comercial de la plaza de los 12 Mártires de esta capital.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 1.672/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1994 Núm. 896.—1.460 ptas.

**

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria y Energía por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 23.575 — R.I. 6.337.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea subterránea a 13,2/20 kV. y centro transformación de 630 kVA.; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio, de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de línea subterránea a 13,2/20 kV., y centro de transformación de 630 kVA., cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de uno solo circuito a 13,2 kV. (20 kV.), de 310 metros de longitud, con conductores de aluminio, tipo DHV de 3 x 240 mm.2 de sección, con origen en el centro de transformación de la calle de Colón, n.º 19, discurriendo por las calles de Colón, Roa de la Vega y Paseo de la Condesa de Sagasta, finalizando en un centro de transformación de tipo interior, de 630 kVA., tensiones 13,2 kV/20 kV/398-230 V., que se instalará en el sótano del edificio n.º 4 del Paseo de la Condesa de Sagasta de esta capital.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 9 de abril de 1979.—El Delegado Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

1989 Núm. 892.—1.460 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de La Pola de Gordón

Para dar cumplimiento al acuerdo Corporativo del Pleno de este Ayuntamiento se hace público, a todos los efectos legales, el mismo que dice así:

«En virtud de las facultades que nos confieren las disposiciones vigentes, art. 121, 143, 146 y afines de la Ley de Régimen Local, procedía hacer la declaración de utilidad pública de las obras de la 2.ª fase de alcantarillado «Barrio de la Estación» de La Pola, habida cuenta de no haberse podido llegar a una inteligencia amistosa con el dueño de la finca donde ha de ubicarse la fosa séptica del mismo. La Corporación se dio por enterada y acuerda por unanimidad declarar de utilidad pública las obras de la 2.ª fase del alcantarillado de La Pola, a todos los efectos legales y en especial para dar cumplimiento al art. 143 de la L.R.L.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Pola de Gordón, 23 de abril de 1979.—El Alcalde, José López Robles. 2031

Ayuntamiento de Castrotierra de Valmadrigal

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, se hallan de manifiesto al público, los siguientes documentos:

1.º Rectificación del padrón municipal de habitantes, referido al 31 de diciembre de 1978.

2.º Padrón de circulación de vehículos correspondiente a 1979.

Castrotierra de Valmadrigal, 24 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible). 2033

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por DON ANTONIO DELGADO GARCIA, licencia municipal para la apertura de Aserrio y despiece de madera, a emplazar en Puente de Domingo Flórez, cumpliendo lo dispuesto por el apartado a), del núme-

ro 2, del art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se somete a información pública por período de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se consideren oportunas.

Puente, 23 de abril de 1979.—El Alcalde (ilegible).

2019 Núm. 898.—540 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villalobar

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para llevar a cabo la enajenación de árboles maderables, sitos en la finca patrimonial de esta Junta Vecinal denominada «La Higaleta», se expone al público, por plazo de ocho días a fin de que, durante el mismo, puedan formularse cuantas reclamaciones estimaren convenientes.

Villalobar, 6 de abril de 1979.—El Presidente (ilegible). 2038

**

Anuncio de subasta de arbolado (chopos y álamos), para su enajenación.

Al día siguiente hábil después de transcurridos diez, contados desde el siguiente también hábil, al en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a las trece horas en el salón de actos de la Junta Vecinal, se celebrará la subasta de venta de árboles del monte denominado «La Higaleta», de los propios de esta Junta Vecinal, con los datos siguientes:

Monte: Finca denominada «La Higaleta».

Aprovechamiento: Enajenación de 325 chopos con 257 m./3 y 251 álamos con 166 m./3.

Grupo en que está clasificado el monte: Finca de propios.

Precio base del aprovechamiento: 943.000 pesetas.

Fianza provisional: 30.000 pesetas.

Admisión de pliegos: Hasta las 13,30 horas del día anterior hábil.

Pliegos de condiciones: El económico-administrativo y facultativo aprobado por la Corporación para este acto.

Mesa: El Sr. Alcalde - Presidente o persona en quien delegue, un representante del Ramo de Montes y Secretario de la Entidad que dará fe del acto.

Condiciones especiales: Se hará efectivo el importe de enajenación, de una sola vez, en el plazo de diez días a contar de la fecha de adjudicación, en su totalidad.

NOTA.—Si quedara desierta esta subasta, tendrá lugar una segunda, a los ocho días hábiles en las mismas condiciones y bajo el mismo tipo de tasación.

Villalobar, 7 de abril de 1979.—El Presidente (ilegible).

MODELO DE PROPOSICION

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, provincia de, calle de, con Documento Nacional de Identidad número, expedido en, el, en representación de D., como acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase ... núm., en relación con la subasta anunciada en el BOLETÍN OFICIAL de del monte de, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm. de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada m. c.

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .. m. c.

Fechado, firmado y reintegrado con seis pesetas.

2038 Núm. 903.—2.560 ptas.

Junta Vecinal de Nogarejas

Aprobada por esta Junta Vecinal, la liquidación del presupuesto extraordinario del saneamiento y aguas corrientes de la localidad, se encuentra expuesto al público en las oficinas de la misma por plazo de quince días, durante el cual y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse, conforme establece la vigente Ley de Régimen Local.

Nogarejas, 24 de abril de 1979.—El Presidente, Santiago Calabozo. 2047

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposi-

ciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Juez de Paz

Mansilla de las Mulas
Sena de Luna
Laguna de Negrillos

Fiscal de Paz

Matallana de Torio
Matanza de los Oteros

Juez de Paz sustituto

San Adrián del Valle
Villamontán de la Valduberna

Fiscal de Paz sustituto

Castroalbón
Castropodame

Valladolid, 20 de abril de 1979.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, José de Leyva. 2006

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ordinario de mayor cuantía tramitados en este Juzgado con el número 81 de 1978, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

“Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a seis de abril de mil novecientos setenta y nueve. Vistos por D. José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su partido, los presentes autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de don Carlos Gavela Abella, mayor de edad, empleado y actualmente con domicilio en Andorra (Teruel), antes vecino de Peranzanas (León), representado por el Procurador D. Francisco González Martínez, bajo la dirección del Letrado D. Eduardo Rodríguez de la Mata, contra don Horacio Poncelas Lanzon, mayor de edad, soltero, minero y vecino de El Valle de Finolledo, declarado en rebeldía, y contra la entidad de seguros Mutua Nacional del Automóvil, con domicilio social en Barcelona, representada por el Procurador D. Antonio P. López Rodríguez, bajo la dirección del Letrado don Ramón González Viejo, sobre indemnización de daños y perjuicios, y...

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Martínez, en nombre y representación de don Carlos Gavela Abella, contra don Horacio Poncelas Lanzon, declarado en rebeldía, y la entidad Mutua Nacional del Automóvil, representada por el Procurador Sr. López Rodríguez, debo condenar y condeno soli-

dariamente a los demandados antes citados a que abonen a la parte actora la cantidad total de cuatrocientas cincuenta y una mil ciento ochenta y seis pesetas en concepto de daños y perjuicios, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese esta resolución en forma, haciéndolo en cuanto al demandado rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—E/—José Antonio Vesteiro Pérez.—Firmado y rubricado.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde don Horacio Poncelas Lanzon, expido y firmo el presente, en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos setenta y nueve.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

1998

Núm. 877.—1.500 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
de Astorga*

Don Eloy Mendaña Prieto, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 72 de 1976, y a instancia de D. Antonio Rojo Barreales, de 38 años, industrial, casado con doña María de los Dolores Esperanza Fernández Fraile, vecino de esta ciudad, c/ San Miguel, 7, se instruye expediente de dominio, a fin de que, con reanudación del tracto registral sucesivo interrumpido, inscribir a su favor en el Registro de la Propiedad de este partido, la casa que le pertenece en pleno dominio y que a continuación se describe:

«Casa situada en término y casco de esta ciudad de Astorga, calle de Santiago, número 14, antes 10, compuesta de planta baja y alta, con un trozo de patio por la parte posterior, de hacer una superficie de 208 metros cuadrados, de los que corresponden a la casa 148 metros cuadrados, y el resto al patio. Linda: Frente, en línea de 11 metros y 20 centímetros, con la calle de Santiago; derecha entrando, en línea de 18 metros con 60 centímetros, con casa y patio de Plácido Fraile Rodríguez, antes de D.^a Josefa González Osorio; izquierda, en línea de 18 metros con 60 centímetros, con casa de D. Daniel Andrés Fuertes y otros, antes de D.^a Teresa Duarte Oquendo, y espalda, en línea de 11 metros con 20 centímetros, con casa de la citada D.^a Teresa Duarte Oquendo y otros señores».

La casa descrita pertenece al solicitante por compra a D.^a María Anunciación; D.^a María-Emma; D.^a María-Luz; D. Jerónimo; D. José-Luis y don

Alejandro Gutiérrez Zapico y a D. Feliciano Gutiérrez Yugueros, en escritura pública otorgada ante el Notario que fue de esta ciudad, D. José-Alberto Palá Gasos, el día 3 de mayo de 1974, bajo el número 501 de su protocolo.

Mencionada casa está inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido, a nombre de D. Jerónimo Gutiérrez Echevarría, difunto padre de los vendedores y de la siguiente forma: 4 séptimas partes indivisas, al tomo 854, libro 51 del Ayuntamiento de Astorga, folio 31 vto., finca 4.153 triplicado, inscripción 8.^a, y 3 séptimas partes indivisas al tomo 894, libro 57 del Ayuntamiento de Astorga, folio 41, finca 4.153 triplicado, inscripción 11.^a, de fecha 17 de junio y 19 de julio de 1947, y está catastrada a favor del citado titular registral inscrito.

Y conforme tengo acordado en resolución de esta fecha dictada en meritado expediente, por medio del presente se cita y convoca a cuantas personas ignoradas y de domicilio desconocido pueda causar perjuicio la inscripción solicitada, a fin de que, dentro de diez días contados desde el siguiente al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar cuanto a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Dado en Astorga, a once de junio de mil novecientos setenta y seis.—Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario acctal., (ilegible).

1964

Núm. 881.—1.660 ptas.

Anuncios particulares

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

Santa María del Páramo (León)

Alteraciones en el padrón

Se recuerda a los partícipes:

1.º—Que el próximo día 28 de junio termina el plazo para altas, bajas, trasposas de propiedad y cambios de domicilio en el padrón de regantes de la Comunidad.

2.º—Las declaraciones en dicho padrón, figurarán a nombre del propietario, que es el obligado al pago de las derramas ante la Comunidad.

3.º—No podrá inscribirse ninguna finca al nuevo propietario si el anterior es deudor a la Comunidad de algún pago.

4.º—La carencia de modificaciones en este plazo a dicho padrón, hace firme el mismo hasta el próximo año, y para sobre él girar las derramas anuales.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Santa María del Páramo, 19 de abril de 1979.—El Presidente del Sindicato, Ramón Ferrero Rodríguez.

2016

Núm. 897.—560 ptas.

Comunidad de Regantes PRESA FORERA de Villaviciosa y San Román

En cumplimiento del artículo de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad, se convoca por medio del presente, a Junta General ordinaria a todos los partícipes de la misma, para el domingo día 13 de mayo, la cual tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de San Román de los Caballeros, a las doce horas de su mañana en primera convocatoria, y de no haber suficiente número de hectáreas representadas, a las trece horas en segunda convocatoria, con el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Cuentas del año 1978.
- 3.º Forma de hacer los trabajos del puerto.
- 4.º Ruegos y preguntas.

San Román de los Caballeros a 25 de abril de 1979.—El Presidente, M. Fernández Arias.

2036

Núm. 902.—500 ptas.

Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de «Presa del Moro» Villoria de Orbigo

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Aguas (R. O. 9 abril 1872; en relación con el apartado 2.º del artículo 16 del Reglamento de Sindicatos de Riegos 25 junio 1884); por imperio del artículo 3, apartado 3.º del Reglamento General de Recaudación de 14-11-1968 y artículos 58, apartado 6.º, y 61, apartado 4.º del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador de 19-12-1969, vengo en dar a conocer a todas las Autoridades, Sr. Registrador de la Propiedad del partido y Sres. contribuyentes, el nombramiento de Recaudador de esta Entidad a favor de don José-Luis Nieto Alba, vecino de León, siendo apto para serlo por pertenecer al “Grupo Sindical Nacional de Recaudadores no estatales” con carnet profesional número 120 y, no contravenir el artículo 29 en incompatibilidades, determinado en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador del Ministerio de Hacienda de 19 de diciembre de 1969.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villoria de Orbigo, 11 de abril de 1979.—El Presidente del Sindicato, Julio Martínez. 2014

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1979